

CDMX Coyoacán, a 3 de agosto 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/465/2026
ASUNTO: Atención a petición

**C. SERVIO TULIO CRUZ MANJARREZ GARCÍA
P R E S E N T E**

En atención a su escrito de fecha 14 de julio de 2026, dirigido al Lic. José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde de Coyoacán, en el cual solicita se le dé trámite administrativo correspondiente a la denuncia de hechos en contra de los CC. Luis y Mirella Curri.

Al respecto, le informo que los hechos relatados en su escrito de referencia, fueron realizados por personas particulares, es decir no participaron en dichos hechos servidores públicos adscritos a esta área administrativa; por lo cual deberá hacer la denuncia correspondiente ante las autoridades encargadas de investigar ese tipo de hechos, determinar la responsabilidad de los involucrados y, de ser necesario, proteger a la víctima.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el Acuerdo 11/98 mediante el cual se emite el programa de reordenamiento del comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, publicado el 16 de febrero de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y demás normatividad relacionada con el comercio en la vía pública.

Sin otro en particular, me despido de usted con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**



OSCAR ORTEGA ESPINOSA

C.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaría Particular.- COY/3800/2026
Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Director General Jurídico y Gobierno. - DGJG/2301 y 2308/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno.- DG/1849/2026
Acuse
Minutario
OOE/ral
SMVP/904/2026